



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS PISTAS DE TENIS EN EL PARQUE DE LOS ALMENDROS**

**1. - OBJETO DEL CONTRATO:**

El contrato tiene por objeto la gestión de dos pistas de tenis en el Parque de los Almendros de Parquesol durante los años 2018 y 2019 con la utilización de las dos pistas de tenis y el edificio de vestuarios.

El contrato incluye el edificio de vestuarios y oficina colindante a las citadas pistas de tenis.

**2.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Las condiciones de los servicios a realizar serán las siguientes:

**Gestión Técnica:**

-La empresa adjudicataria se compromete expresamente a prestar el servicio con la continuidad convenida, utilizando las pistas de tenis municipales en los horarios presentados a la Fundación Municipal de Deportes, siendo motivo de sanción el incumplimiento de esta circunstancia (horas de clase reservadas y no impartidas por diferentes motivos, etc.)

Planificación e impartición de clases de las diferentes modalidades de Cursos de Tenis que se generen adscribiendo a cada curso un profesor con una titulación mínima de INSTRUCTOR.

.Adquirir material para la impartición de las clases (bolas, cubos, recoge pelotas, etc.)

.Realización de un torneo anual en el que podrán participar todos los alumnos.

.Presentar una memoria al final del periodo contratado en la que se reflejarán todos los datos que contribuyan a describir el programa llevado a cabo elaborando propuestas de mejora.

**Gestión de personal.**

- Contratar en las condiciones establecidas en la vigente legislación laboral y social a todos los profesores y monitores.
- En este sentido, la Fundación Municipal de Deportes, se exime expresamente de cualquier vínculo laboral con el profesorado, que será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.
- Asignar al profesorado a los distintos cursos y niveles en función de su cualificación técnica y experiencia.

**Gestión administrativa.**

- **Para la mejor prestación del servicio al ciudadano, la empresa adjudicataria designará un Coordinador, con amplios poderes de**



**toma de decisiones, con quien se sustanciarán cuantas cuestiones tengan que ver con la ejecución del contrato.**

- Realizar íntegramente el proceso de inscripción de los ciudadanos en los cursos programados, percibiendo el importe por alumno que sea finalmente adjudicado.
- **Asegurar, mediante una póliza suscrita al efecto, los accidentes que puedan ocurrir a los alumnos como consecuencia de su práctica deportiva.**
- Realizar con la periodicidad determinada, los pagos que correspondan por la utilización de las pistas de tenis municipales en el Departamento. de Caja de la Fundación Municipal de Deportes o por el medio que se habilite desde la Unidad de Recursos Económicos de la Fundación Municipal de Deportes.

**Gestión de uso**

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Responsabilizarse del mantenimiento integral de las instalaciones objeto del convenio con el compromiso de que éstas se encuentren, en todo momento, en perfectas condiciones de uso y limpieza. En este sentido serán por cuenta de las entidades firmantes, todos los gastos que genere el mantenimiento de las instalaciones (consumo de agua, luz, gas, etc., gastos de limpieza, reparaciones, reposiciones de cuantos elementos se deterioren, tanto por el uso como por actos vandálicos, reparaciones en los pistas de juego y equipamiento de las instalaciones, etc.).
- Se incluyen expresamente los gastos de consumos de agua, luz y gas que genere la instalación objeto de este contrato.
- La Fundación Municipal de Deportes fiscalizará el mantenimiento de la Instalación Deportiva objeto del Contrato, pudiendo dictar instrucciones que serán de obligado cumplimiento para la entidad adjudicataria firmante
- Facilitar el acceso a las instalaciones deportivas, a todos los ciudadanos que deseen practicar la modalidad deportiva de tenis, en general, previo abono de los precios que correspondan y cumplimiento de las condiciones de acceso al recinto.
- Queda expresamente prohibida la utilización de las instalaciones objeto del presente contrato, para fines extradeportivos, a no ser que sea autorizada por la Fundación Municipal de Deportes.



- El adjudicatario se obliga al estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de prohibición de fumar en recintos deportivos, asumiendo expresamente las responsabilidades a que hubiere lugar. tres
- El adjudicatario podrá realizar, en la instalación deportiva objeto del Contrato, toda clase de obras de mejora, remodelación o adaptación de sus instalaciones con previa y expresa autorización de la Fundación Municipal de Deportes.
- Abonar anualmente a la Fundación Municipal de Deportes el importe de 2.000 € excluido el IVA o el que resulte de la adjudicación del contrato. Dicho importe se actualizará anualmente en un 3% en cada año de vigencia del contrato.
- La empresa adjudicataria será la única entidad competente para determinar los usos que hayan de darse a las instalaciones deportivas, con las salvedades contenidas en el presente documento, reservándose en todo caso la Fundación Municipal de Deportes, la facultad de organizar en las mismas, determinadas actividades deportivas que programe, previa comunicación a la entidad firmante.
- La empresa adjudicataria queda autorizada, previo acuerdo con la Fundación Municipal de Deportes, a explotar publicitariamente el recinto mediante la instalación de paneles, carteles o rótulos. Los contratos o acuerdos publicitarios a que se llegue, en su caso, no podrán exceder en duración al presente Contrato.
- Para la instalación de los referidos carteles, se precisará autorización expresa de la Fundación Municipal de Deportes.
- La Fundación Municipal de Deportes podrá instalar, dentro del recinto, la publicidad institucional que crea conveniente.
- La Fundación Municipal de Deportes no responderá de los deterioros que sufran los soportes publicitarios instalados, siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario su reparación y mantenimiento en perfectas condiciones de estética.
- La empresa adjudicataria, podrá aplicar por el uso, por parte de terceros, de las instalaciones deportivas objeto del presente convenio, hasta el mismo importe, nunca superior, de los precios públicos que anualmente apruebe la Corporación Municipal en concepto de utilización de instalaciones deportivas de propiedad municipal para la especialidad de tenis.



### **3.- PUBLICIDAD**

La empresa adjudicataria insertará en toda publicidad o propaganda que realice del Programa de Cursos de tenis, la mención: “en colaboración con la Fundación Municipal de Deportes”, del Ayuntamiento de Valladolid, incluyendo el anagrama de esta entidad.

### **4.-HORARIOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El número de cursos a realizar y los horarios serán establecidos por la entidad firmante y presentados a la Fundación Municipal de Deportes. Deberá posibilitarse una oferta que cubra la demanda de cursos de tenis que plantee la ciudadanía.

### **5.-INDUMENTARIA DEL PROFESORADO**

El profesorado que imparta los diferentes cursos se encontrará debidamente uniformado, apareciendo en lugar visible de su indumentaria el nombre de la empresa que presta el servicio. El coste de ésta será asumido por la empresa adjudicataria.

### **6.-SUSPENSION DE CURSOS**

La suspensión de alguna/as clases por causas ajenas a la Fundación Municipal de Deportes (lluvia, ausencia del profesor, ausencia de alumnos, etc.) correrá a cargo del adjudicatario, así como la recuperación dichas horas correrán igualmente a cargo del adjudicatario.

### **7.-SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES**

La Fundación Municipal de Deportes a través de su Sección de Instalaciones, podrá exigir de la entidad adjudicataria la sustitución de cualquier trabajador que no se comporte con la debida corrección y diligencia en su trabajo, que incumpla las prescripciones del presente pliego o las instrucciones que emanen de la Fundación Municipal de Deportes o cuyo perfil no se adapte al grupo al que ha sido adscrito por el adjudicatario. En el supuesto de reincidencia en ese aspecto, por parte de la empresa adjudicataria, podrá decretarse la resolución del contrato sin que asista al adjudicatario derecho a indemnización alguna.

### **8.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS.**

La entidad adjudicataria contratará pólizas de responsabilidad civil para cubrir los posibles daños que puedan ocasionar a terceros por cualquier causa.

Así mismo, la adjudicataria contratará un sistema de aseguramiento que cubra los accidentes que puedan sufrir los alumnos, durante el desarrollo de los cursos.

### 9.-COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El órgano de contratación ostenta, entre otras prerrogativas la de interpretar el contrato, imponiendo las sanciones correspondientes en caso de incurrir el concesionario en infracción a la hora de cumplir las obligaciones que se recogen en los Pliegos que rigen esta contratación.

Para la aplicación de las sanciones se seguirá el procedimiento establecido en las normas contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

El importe de las sanciones económicas y de la correspondiente indemnización será ingresado por el adjudicatario en la unidad de recursos económicos de la Fundación Municipal de Deportes, dentro del plazo señalado en cada caso.

Valladolid 25 agosto de 2017

  
Edo: Alfredo Roldán Fernández  
Jefe Sección Instalaciones F.M.D.

**FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES**  
**CONSEJO RECTOR**  
Aprobado en sesión de fecha 11-8-2017.  
Consta de 0000000000 numerados (as)  
correlativamente, sellados (as) y rubricados (as).  
Valladolid, 11 de octubre de 2017.  
SECRETARIO  
  
Fco. Javier Prieto Garcia



FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES  
TOWNSHIP RECTOR

Atestado en el presente por el Sr. Rector Municipal, Sr. [Nombre], en su calidad de Rector Municipal, en el día [Fecha], en el lugar de [Lugar].

Yo, Sr. [Nombre], Rector Municipal, doy fe de lo anterior.

En fe, doy lugar y espacio para la firma y el sello del Sr. [Nombre], Rector Municipal, en el día [Fecha], en el lugar de [Lugar].

Yo, Sr. [Nombre], Rector Municipal, doy fe de lo anterior.

En fe, doy lugar y espacio para la firma y el sello del Sr. [Nombre], Rector Municipal, en el día [Fecha], en el lugar de [Lugar].